PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC 023 DE 2020

Señores
PROVEEDORES
Ciudad

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

1. GENERALES DEL PROCESO.

INDEPORTES ANTIOQUIA se encuentra interesado en recibir propuestas para contratación de mínima cuantía.

OBJETO:	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de la unidad de fisioterapia de INDEPORTES ANTIOQUIA.
ALCANCE	Para garantizar el cumplimiento del objeto, el contratista deberá desarrollar todas las actividades necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de fisioterapia de la Oficina de Medicina Deportiva y Ciencias Aplicadas de Indeportes Antioquia, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas.
PLAZO	El plazo del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 30 de diciembre de 2020.
PRESUPUESTO OFICIAL	De conformidad con el análisis del sector y el análisis de los precios del mercado, efectuados mediante escrito con radicado No. 202001012380 del 05/11/2020 y radicado No. 202001012383 del 05/11/2020; el PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($11.804.800). IVA INCLUIDO.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Los pagos que efectúe INDEPORTES ANTIOQUIA se imputarán al rubro presupuestal **232100.22.7004.28** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1209 del 20 de octubre de 2020.
FORMA DE PAGO	INDEPORTES ANTIOQUIA Un pago por el valor total del contrato en un único desembolso, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega total del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de la unidad de fisioterapia de la oficina de medicina deportiva, por parte del contratista y presentada la factura y/o cuenta de cobro, previa certificación en formato de calidad F-GF-09 (recibo a satisfacción), verificación por parte del supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, el pago de seguridad social integral, entrega del respectivo informe y de acuerdo a la disponibilidad del PAC.

2. CRONOGRAMA.

Calle 48 No. 70-180 Tel: 2602111
www.indeportesantioquia.gov.co
@IndeportesAnt /IndeportesAntioquia /SeleccionAntioquia /Indeportesant
/SeleccionAntioquia /Indeportesant /SeleccionAntioquia

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación invitación y estudios previos en el SECOP.	23 de Noviembre de 2020
Plazo máximo para presentar observaciones a la invitación pública	24 Noviembre de 2020 hasta las 1 P.M.
Plazo máximo para expedir adendas y resolver observaciones a la invitación pública	24 Noviembre de 2020
Fecha y hora límite para entrega de propuestaS y CIERRE	26 Noviembre de 2020 hasta las 10:00 A.M.
Apertura de las propuestas y publicaciòn de lista de oferentes	26 Noviembre de 2020 a las 10:15 A.M.
Evaluación de las propuestas y publicación de requerimientos (Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015)	27 Noviembre de 2020
Plazo para dar respuesta a los requerimientos y subsanar requisitos.	30 Noviembre de 2020 hasta las 12:30 P.M.
Publicación evaluación	30 Noviembre de 2020
Traslado al informe de evaluación (Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015)	01 Diciembre de 2020
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta y respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación (Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015)	02 diciembre de 2020
Suscripción, legalización del contrato. Entrega de las garantías solicitadas en el contrato.	Dentro del día hábil siguiente a la comunicación de aceptación de la oferta.

Para el efecto, se requiere la presentación de la respectiva propuesta a través del sistema electrònico para la contrataciòn pùblica SECOP II, la cual será objeto de evaluación con el fin de establecer que cumple con las calidades de participación, aspectos jurídicos y especificaciones técnicas.

Lo anterior de conformidad con las etapas y plazos previamente definidos en las disposiciones que rigen la modalidad de contratación que está siendo utilizada.

3. INVITACION Y MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

La información de esta invitación reúne todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes previo al vencimiento del plazo máximo para realizarlas a fin de expedir adendas en caso de haber lugar a ello.

Se entiende que los documentos de la contratación se complementan mutuamente (estudios previos, invitación, estudio de mercado, propuestas), por lo cual se asume que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. En ese orden, las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su exclusiva responsabilidad, por lo que INDEPORTES ANTIOQUIA no será responsable por descuidos, errores de transcripción, impresión o similares, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones

Calle 48 No. 70-180 Tel: 2602111
www.indeportesantioquia.gov.co
@IndeportesAnt /IndeportesAntioquia /SeleccionAntioquia /Indeportesant
/SeleccionAntioquia /Indeportesant /SeleccionAntioquia

u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

La falta de información y documentación en que incurra(n) el(los) proponente(s) sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que serán publicadas a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso, las cuales formarán parte integral de la presente invitación.

4. CONDICIONES GENERALES DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1. PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada antes de la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, con los siguientes requisitos:

- Se presentará en forma escrita y de manera electrònica a través de la plataforma SECOP II.
- Se presentará con todas sus páginas **consecutivamente numeradas** desde el primer folio, firmadas por el proponente o representante legal.
- Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.
- **No se aceptarán documentos que sean presentados con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en el cronograma del proceso.**
- El cumplimiento de los requerimientos en el informe de verificación, deberán ser presentados a través de la plataforma SECOP II.
- En caso de presentarse observaciones o solicitudes de aclaración respecto al proceso de selección, deberán ser presentadas dentro del termino establecido a través de la plataforma SECOP II. Se dará respuesta únicamente a las observaciones y solicitudes presentadas dentro del tèrmino establecido en el cronograma, las cuales se publicarán en el SECOP II.
- Toda la correspondencia o solicitud de información referente a esta contratación deberá enviarse a tràves de la plataforma SECOP II.
- Es responsabilidad de cada proponente entregar los documentos antes del día y hora estipulada para el cierre, debidamente bien identificados.

4.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

INDEPORTES ANTIOQUIA realizará el siguiente procedimiento de selección:

- Invitación pública, la cual será publicada de manera oportuna en el SECOP II.
- En la invitación se establecerán los requisitos de participación para presentar la propuesta.
- Una vez presentadas las propuestas, se verificará que las mismas hayan sido presentadas de forma previa a la hora y fecha establecida para ello.
- Se verificará la propuesta con **menor precio total ofrecido**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas.
- A la oferta con menor precio se le verificarán los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación contenidos en la presente invitación, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en todo caso se debe tener en cuenta para esta tipología de proceso de selección que exige, tanto a la Entidad como

Calle 48 No. 70-180 Tel: 2602111
www.indeportesantioquia.gov.co
@IndeportesAnt /IndeportesAntioquia /SeleccionAntioquia /Indeportesant
/SeleccionAntioquia /Indeportesant /SeleccionAntioquia

a los participantes en el proceso, agilidad y plena disposición para cumplir tanto con los requisitos solicitados en la Invitación como con los tiempos previstos, por lo que para asegurar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes que serán evaluados se señalan en el cronograma, términos preclusivos y perentorios en las diferentes etapas del proceso, lo anterior conforme lo establece el Numeral 1 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

- En caso de ser necesario, INDEPORTES ANTIOQUIA requerirá al oferente para que, dentro del plazo establecido en el cronograma, aporte lo solicitado.
- Se elaborará y publicará en el SECOP II un informe de evaluación de la propuesta con menor precio ofertado.
- Se dará un traslado común a los proponentes por el término común de un (1) día para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
- Vencido el traslado, la Entidad comunicará la aceptación de la oferta presentada, o la declaratoria desierta del proceso, en uno u otro evento la comunicación se hará a través del SECOP.
- El oferente seleccionado, una vez suscrito el contrato, deberá cumplir con los requisitos de legalización del mismo, conforme a lo contemplado en el cronograma del proceso y según la comunicación de aceptación de la oferta.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5.1. *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:*

Las especificaciones técnicas del presente proceso contractual son las relacionadas en el **Formulario – Anexo I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, las cuales hacen parte integral de este documento**.**
(Ver Anexo adjunto)

5.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

5.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y administrativos, descritos en los requerimientos establecidos en el proceso contractual.

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas por INDEPORTES ANTIOQUIA, dentro del plazo fijado y llevando a cabo todas y cada una de las actividades definidas, con la observancia de las especificaciones técnicas y acorde a las necesidades de INDEPORTES, y atendiendo a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
2. Garantizar el cumplimiento del contrato en el plazo fijado y atendiendo a las especificaciones técnicas.
3. El mantenimiento de los equipos debe realizarse por profesionales en áreas relacionadas o técnicos con entrenamiento certificado específico en los equipos en que hará el mantenimiento, para los efectos El contratista deberá contar con todas las licencias, habilitación de servicios, certificados de idoneidad para cada funcionario que realice el mantenimiento, además de contar con el diploma de la institución que lo acreditó como apto para desempeñar estas funciones. Adicionalmente, las demás autorizaciones respectivas, de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.
4. El contratista deberá realizar el mantenimiento de los equipos de la Unidad de Fisioterapia, de Medicina Deportiva, en los meses comprendidos entre noviembre y diciembre (primeras 2 semas

Calle 48 No. 70-180 Tel: 2602111
www.indeportesantioquia.gov.co
@IndeportesAnt /IndeportesAntioquia /SeleccionAntioquia /Indeportesant
/SeleccionAntioquia /Indeportesant /SeleccionAntioquia

de este último) de 2020 en las fechas convenidas entre las partes y una vez realizada la suscripción del acta de inicio de acuerdo a las especificaciones técnicas.

5. El contratista deberá garantizar los insumos mínimos requeridos de óptima calidad para los mantenimientos tales como, siliconas, limpiadores, lubricantes etc., además de los repuestos que hacen parte del mantenimiento.
6. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato de las discrepancias halladas respecto de las especificaciones técnicas, previo a la realización del mantenimiento.
7. El contratista deberá presentar un completo informe de los hallazgos y mantenimientos realizados, además de una constancia que certifique los trabajos realizados a cada equipo.
8. Contar con todas las garantías de calidad del servicio prestado incluyendo la vigencia por ciento ochenta (180) días después de terminado el contrato, a fin de asegurar para INDEPORTES ANTIOQUIA las mejores herramientas de trabajo.
9. La presentación de facturas y/o documentos de cobro, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente aprobados por el supervisor o interventor del contrato, sus correspondientes informes, y las fechas límite para su presentación, a efectos de obtener el pago del contrato.
10. La ejecución de las demás actividades encaminadas al cabal cumplimiento y ejecución de las obligaciones contractuales (asumir costos que demande el transporte del bien y/o servicio y en general cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones).
11. Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a través del supervisor del contrato.
12. Mantener todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del contrato.
13. Los reportes de mantenimiento de cada equipo deberán ser realizados en formatos con membrete de la empresa encargada y deberán contener: el nombre del técnico o Ingeniero que realiza el mantenimiento, el nombre de la Institución que recibe el servicio (en este caso es Indeportes Antioquia), deberán describir la información del equipo: Marca, modelo, serie, placa en inventario, tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo), relación de repuestos que se requieran cambiar en caso de que sea necesario, descripción detallada del mantenimiento realizado y observaciones al respecto. Por último, deberán tener la firma del profesional o técnico encargado del mantenimiento y la firma de quien certifica el mantenimiento.
14. El contratista deberá garantizar que cada equipo cuente con el sticker o autoadhesivo con membrete de la empresa donde consigne la fecha en que se realizó el mantenimiento después de cada mantenimiento, el sticker deberá garantizar la lectura de la información en el consignada por un periodo mínimo de un (1) año.
15. El contratista deberá informar al Supervisor del contrato, de los mantenimientos o repuestos adicionales a los descritos en las especificaciones técnicas, para el correcto funcionamiento de los equipos, cuando éstos sobrepasen el valor del contrato, a fin de que INDEPORTES ANTIOQUIA estudie la viabilidad de proceder o no con lo informado.
16. El cumplimiento de todos los servicios y obligaciones consignadas en los Pliegos de Condiciones y los señalados en la propuesta y demás documentos que forman parte integral del contrato.
17. La responsabilidad por los daños o pérdidas que se llegaren a presentar por razones propias de la instalación y/o prestación de los servicios, en las instalaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA a las que tengan acceso; puede indicarse que a efectos de minimizar los riesgos, el personal designado para la instalación y/o mantenimiento, siempre debe estar acompañado por personal de INDEPORTES ANTIOQUIA, conocedor del sitio, que indique las mejores rutas de acceso, procurando siempre la aplicación de las mejores prácticas de seguridad.
18. La observancia de estándares de calidad, eficacia, efectividad y eficiencia durante el término de ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones necesarias para cumplir con el objeto contratado.

Calle 48 No. 70-180 Tel: 2602111
www.indeportesantioquia.gov.co
@IndeportesAnt /IndeportesAntioquia /SeleccionAntioquia /Indeportesant
/SeleccionAntioquia /Indeportesant /SeleccionAntioquia

- **OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:**

1. Pagar el valor del contrato de conformidad a la forma de pago establecida.
2. Designar el funcionario que estará encargado de la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del contrato.
3. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al contratista las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
4. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.

6. ORDEN DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

El factor de calificación será el menor precio total ofrecido, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 se seleccionará la propuesta con menor valor total, siempre y cuando cumpla las especificaciones técnicas requeridas y condiciones exigidas (Art. 94, literal c Ley 1474 de 2011).

Se precisa que tratándose de proponentes pertenecientes al Régimen Simplificado como al Régimen Común (obligación tributaria de cobro de IVA), la valoración del menor precio se realiza antes del cálculo del impuesto, sin que con la inclusión del porcentaje correspondiente al gravamen la propuesta pueda sobrepasar el presupuesto oficial, esto es, para efectos de la evaluación económica se tendrán en cuenta los valores antes de IVA, pero en todo caso los valores totales (propuesta económica más IVA) no podrá superar el presupuesto oficial.

Indicar que, en el evento de no lograrse la habilitación y posterior calificación de las propuestas, se declarará desierto el proceso de contratación.

7. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.

El Comité Asesor Evaluador, designado mediante comunicación con radicado 202001012342 y 202001012693, evaluará las ofertas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de condiciones y recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada, según lo indicado en el Art. 27 del Decreto 1082 de 2015.

El Comité Asesor y Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, y que su carácter de asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

El Comité asesorará a INDEPORTES ANTIOQUIA, entre otros aspectos, en el proceso de selección, según sea el caso, en la verificación del contenido de los requerimientos técnicos, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en la invitación pública.

En el evento que la Entidad no acoja las recomendaciones efectuadas por el Comité, justificara su decisión mediante acto administrativo motivado.

7.1. *VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.*

Calle 48 No. 70-180 Tel: 2602111
www.indeportesantioquia.gov.co
@IndeportesAnt /IndeportesAntioquia /SeleccionAntioquia /Indeportesant
/SeleccionAntioquia /Indeportesant /SeleccionAntioquia

El Comité Asesor Evaluador verificará, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la invitación para participar en el proceso de selección, y calificará los factores de evaluación, de lo cual presentará un informe sobre el resultado, en el que señalará los proponentes que no se consideran habilitados, y que será publicado a través del portal www.colombiacompra.gov.co para que en el término señalado éstos (los proponentes que no se consideran habilitados) subsanen la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas, o se formulen las observaciones pertinentes.

7.2. REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de la disposición contenida en la Ley 80 de 1993 Art. 30 numeral 6, todas las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación de mínima cuantía, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Todos los documentos deberán ser aportados a través de la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora establecidos en el cronograma.

Se define que la propuesta deberá contener la siguiente información, la que debe respaldarse con los documentos que a continuación se indican:

Tipo de Requisito	Descripción Requisito
Jurídico	Capacidad Jurídica
	Objeto de la Empresa
	Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil o Constitución de Consorcio o Unión Temporal
	Copia del Registro Único Tributario (RUT):
	Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social
	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
	Autorización del Órgano Social Correspondiente
	Certificados Antecedentes Disciplinarios, penales y Fiscales, y el sistema registro nacional de medidas correctivas
	Inhabilidades e incompatibilidades.
Técnico / Logístico	Certificados de experiencia

Financiero	Formulario económico

a. <u>REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:</u>

Capacidad Jurídica

Los proponentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por la **<u>Ley 80 de 1993 Art. 6</u>**, en concordancia con las normas sobre la materia establecidas por las legislaciones Civil y Comercial, la cual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Certificado de Matrícula Mercantil, en el cual se verificará, entre otros aspectos: el objeto de la empresa o la actividad mercantil, representante legal, facultades y limitaciones, vigencia, domicilio, entre otros.

Además, deben cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de esta actividad, no encontrarse inhabilitados o incursos en incompatibilidades de acuerdo a las normas legales vigentes, ciñéndose estrictamente a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional en aplicación de criterios de experiencia, económicos, técnicos, y capacidad de cumplimiento de acuerdo a los contratos en ejecución.

Objeto de la Empresa

Los proponentes deberán estar constituidos como personas naturales con establecimiento de comercio o personas jurídicas, directamente o en consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación y cumplan todos los requisitos legales para el ejercicio de esta actividad, que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo a las normas legales vigentes, ciñéndose estrictamente a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional en aplicación de criterios de experiencia, económicos, técnicos, y contratos en ejecución.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica constituida mediante una Sociedad por Acciones Simplificada —S.A.S- cuyo objeto social no guarde relación con el objeto a contratar mediante el presente proceso de selección, la Entidad procederá a verificar la experiencia con que cuenta el oferente, a fin de confirmar la capacidad del proponente para ejecutar el objeto de la presente Invitación de Mínima Cuantía.

Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente debe estar debidamente registrado ante la Cámara de Comercio y su objeto social o actividad mercantil debe guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación, en caso que su objeto social o actividad mercantil no guarde directa relación, será verificada la experiencia del oferente, a fin de demostrar la capacidad para ejecutar el objeto de la presente Invitación de Mínima Cuantía. y tener una vigencia no superior a 30 días de expedición.

Los proponentes deberán estar constituidos como personas naturales o personas jurídicas, constituidas directamente o en consorcios o uniones temporales:

Personas Jurídicas constituidas directamente o en consorcio o unión temporal

En el caso que la propuesta sea presentada por una **<u>persona jurídica</u>** deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, en el caso que la propuesta sea presentada por un

Calle 48 No. 70-180 Tel: 2602111
www.indeportesantioquia.gov.co
@IndeportesAnt /IndeportesAntioquia /SeleccionAntioquia /Indeportesant
/SeleccionAntioquia /Indeportesant /SeleccionAntioquia

consorcio o unión temporal, cada uno de los conformantes deberá presentar el certificado de existencia y representación legal.

En uno y otro caso, acreditarán su existencia y representación a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los **30 días calendario**, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

-Que el objeto de la sociedad esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

-Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar en la fecha de cierre el acta respectiva con la autorización en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

- Si la propuesta se presenta a nombre de sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal, como de la principal; en caso de presentarse a nombre de agencia deberán anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sede Principal y el Certificado de Registro Mercantil de la Agencia.

- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada persona participante, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Las uniones temporales o consorcios deberán allegar el documento de constitución, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en consorcio o Unión Temporal, y se especifique lo siguiente:

* Los nombres y domicilios de los integrantes
* La participación de cada uno de los integrantes

Personas Naturales constituidas directamente o en consorcio o unión temporal:

Las **personas naturales** deberán aportar el certificado del **registro mercantil** expedido por la Cámara de Comercio de su Municipio donde conste que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, en caso de que en su actividad mercantil, no se desarrollen actividades relacionadas, será verificada la experiencia del oferente, a fin de demostrar la capacidad para ejecutar el objeto de la presente Invitación de Mínima Cuantía, la expedición del certificado no podrá ser superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

La duración del establecimiento de comercio debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, es decir, el proponente deberá garantizar que realizará su renovación de matrícula mercantil en caso de ser necesario.

Calle 48 No. 70-180 Tel: 2602111
www.indeportesantioquia.gov.co
@IndeportesAnt /IndeportesAntioquia /SeleccionAntioquia /Indeportesant
/SeleccionAntioquia /Indeportesant /SeleccionAntioquia

Copia del Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes. La fecha de expedición del certificado no podrá ser anterior al 1 de enero de 2013.

Si el adjudicatario del proceso de contratación resulta ser un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, éste deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación. Lo anterior constituye una obligación condicional del proponente para suscribir el contrato, y en el evento de no cumplirse oportunamente, dará lugar a la imposición de las sanciones legales y contractuales a que haya lugar.

Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social:

Cada proponente deberá acreditar el cumplimiento a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello esté obligado, en el sentido que se encuentren al día en el pago de los correspondientes aportes, dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, así:

- Personas jurídicas: en relación con todos sus empleados, mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista o se requiera por disposición legal, o por el Representante legal.
- Persona natural: con la Planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales o documento equivalente según las disposiciones normativas que rijan la materia.
- Consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación: cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación observando lo dispuesto para personas naturales o jurídicas.

El certificado debe contener la siguiente información:

"CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (6) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, compuesto por salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 20 y siguientes de la ley 1607 de 2012."

La certificación deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador de quien la suscribe y copia de la certificación de la Junta Central de Contadores sobre la vigencia de la tarjeta profesional.

Si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, igualmente deberán certificarlo.

El supervisor designado por la entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato, será el encargado de realizar la verificación consistente en que el contratista realice los debidos pagos a la seguridad social integral.

El incumplimiento a las obligaciones laborales con los trabajadores de acuerdo a las normas vigentes, será causal para la terminación unilateral del contrato por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA, y hará efectivas las garantías de cumplimiento del contrato.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Calle 48 No. 70-180 Tel: 2602111
www.indeportesantioquia.gov.co
@IndeportesAnt /IndeportesAntioquia /SeleccionAntioquia /Indeportesant
/SeleccionAntioquia /Indeportesant /SeleccionAntioquia

Las personas jurídicas deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal; las personas naturales allegarán copia de su correspondiente documento de identificación; en el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe anexar copia del documento de identificación.

Se aclara que la copia de la cédula a presentar, debe ser la cédula con hologramas amarillos.

Autorización del Órgano Social Correspondiente

En los eventos en que el Representante Legal tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según estatutos está facultado para el efecto y mediante el cual se otorguen amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Inhabilidades e Incompatibilidades

Aquellas personas que se hallen incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con INDEPORTES ANTIOQUIA no podrán presentar propuesta, conforme a lo previsto por la Ley 80 de 1993 Art. 8, o de las prohibiciones de que trata la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1148 de 2007, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan.

Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Penales y Fiscales

Los Proponentes no deberán estar reportados como responsables fiscales ni incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las Leyes de Colombia, lo cual se verificará en los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten dichas circunstancias.

Adicionalmente, se verificarán los antecedentes judiciales, a través del certificado que expide la Policía Nacional.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ésta como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace para cada integrante y su respectivo representante legal.

En caso de no presentarlos el Comité Evaluador consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República, de la Policía Nacional y del Sistema registro nacional de medidas correctivas, los antecedentes disciplinarios, el último Boletín de Responsables Fiscales y los Antecedentes Judiciales y multas de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La consulta se realizará a las personas naturales, los representantes legales de los oferentes, personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o uniones temporales.

No obstante, debe hacerse claridad que en el evento que no puedan ser consultados bien por un error en el respectivo documento de identificación del proponente o por cualquier otra causa, será obligación de éste anexar el respectivo certificado.

Certificado de Medidas Correctivas

Calle 48 No. 70-180 Tel: 2602111
www.indeportesantioquia.gov.co
@IndeportesAnt /IndeportesAntioquia /SeleccionAntioquia /Indeportesant
/SeleccionAntioquia /Indeportesant /SeleccionAntioquia

Los Proponentes que figuren con multa impuesta con ocasión de las amonestaciones o contravenciones señaladas en el Código de Policía y respecto de las cuales, hayan transcurrido seis (6) meses desde la fecha de su imposición sin que se hubiese efectuado el pago respectivo, no podrán celebrar Contrato con el Indeportes Antioquia.

Para verificar esta situación, los Proponentes deberán aportar el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. Cuando se trate de personas jurídicas, dicho certificado se exigirá de su representante legal, así como de los representantes legales de los miembros de la forma asociativa que se trate, según sea el caso.

b. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

El proponente deberá acreditar para participar en el presente proceso, experiencia en contratación cuyo objeto guarde relación directa con el objeto contractual del presente proceso, esto es, que se refiera ***mantenimiento preventivo, y/o correctivo de equipos de terapia física en rehabilitación y fisioterapia.***

En el evento que al acreditar la experiencia se observe que el objeto contractual comprende además otras actividades diferentes a la que se requiere, solo se tendrá en cuenta que el **objeto contractual o actividad desarrollada, según sea el caso, guarde relación directa con la presente contratación, es decir, que se refiera al *mantenimiento preventivo, y/o correctivo de equipos de terapia física en rehabilitación y fisioterapia.***

La experiencia deberá relacionarse **por medio de máximo dos (2) contratos celebrados y ejecutados** antes del cierre del proceso de selección.

La experiencia exigida será acreditada:

Por medio de Certificaciones, órdenes de servicios, facturas, actas de liquidación o contratos celebrados con entidades públicas o privadas, persona natural con establecimiento de comercio o jurídica y cuyo objeto haga referencia al ***mantenimiento preventivo, y/o correctivo de equipos de terapia física en rehabilitación y fisioterapia.***

En caso que el **contratante sea una persona de naturaleza privada**, deberá adjuntarse, además de la correspondiente certificación, copia del contrato o factura de venta o documento equivalente.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser **igual o superior a un cien por ciento (100%) por ciento del valor del presupuesto oficial** señalado para el presente proceso de contratación expresado en SMMLV del año 2018. Para verificar el valor expresado en salarios mínimos de los contratos aportados se dividirá éste por el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año en el cual se dio inicio a su ejecución.

Tratándose de proponentes en Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma asociativa, deberán acreditar los requisitos en igual condiciones que las personas naturales o jurídicas.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA:

Calle 48 No. 70-180 Tel: 2602111
www.indeportesantioquia.gov.co
@IndeportesAnt /IndeportesAntioquia /SeleccionAntioquia /Indeportesant
/SeleccionAntioquia /Indeportesant /SeleccionAntioquia

- No deben adjuntarse más de 2 contratos. Los contratos que el proponente acreditará para la experiencia deben relacionarse en el formato para acreditar experiencia anexa en la Invitación de Mínima Cuantía.

11.1.1. Certificado INVIMA

Los proponentes deberán certificar que cada uno de los funcionarios que intervendrá en la labor de los mantenimientos requeridos, cuenta con el certificado de inscripción de recurso humano para mantenimiento de dispositivos médicos considerados equipos biomédicos expedido por el INVIMA.

7.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Calificación y ponderación de los factores de calificación.

El Comité evaluará las propuestas, conforme a los criterios establecidos en la invitación y resolverá las observaciones que se presenten frente al informe de evaluación.

El factor de calificación será el menor precio total antes de IVA ofrecido a la Entidad, ello en consonancia con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en su numeral 4 literal A., *"el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el* ***menor valor****. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones."*

Se adjudicará el contrato a la propuesta que presente el menor precio total antes de IVA siempre y cuando cumpla las especificaciones técnicas requeridas y condiciones exigidas.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el valor de dos (2) o más ofertas, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8.1. CAUSALES DE RECHAZO.

A continuación, se mencionan las causales que, de conformidad con el proceso de selección, conllevan al rechazo de las propuestas, que pueden corresponder, entre otras que se estimen procedentes, a las siguientes:

a) Cuando la propuesta es presentada por personas jurídicas directa o indirectamente hayan participado en la elaboración de los estudios y proyectos para la elaboración de los pliegos de condiciones, o empresas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.

b) La propuesta sea presentada extemporáneamente.

c) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica también proponente (se incluye aquí el caso de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, no se aplica en el caso de sociedades anónimas).

Calle 48 No. 70-180 Tel: 2602111
www.indeportesantioquia.gov.co
@IndeportesAnt /IndeportesAntioquia /SeleccionAntioquia /Indeportesant
/SeleccionAntioquia /Indeportesant /SeleccionAntioquia

d) El representante legal de una persona jurídica proponente tenga igual condición en otra u otras proponentes.

e) Cuando la propuesta económica sobrepase el valor del Presupuesto Oficial estipulado para el proceso contractual.

f) Por la omisión de uno o varios de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas.

g) Que la propuesta varíe las especificaciones generales o particulares indicadas en el pliego, o ésta no se acoja totalmente al pliego de condiciones.

h) Por presentar propuesta parcial de cada uno de los lotes.

i) Por ocultar multas y sanciones impuestas al proponente dentro de los 5 últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.

j) Por no considerar en su propuesta las modificaciones a los pliegos que, mediante adendas, hizo INDEPORTES ANTIOQUIA.

k) Cuando el proponente no allega los documentos requeridos por INDEPORTES ANTIOQUIA, en el término establecido.

l) Por modificar el formulario de la propuesta.

m) Cuando no acrediten dentro de la propuesta, la experiencia exigida para participar en el proceso y que se establece en el Pliego de condiciones.

n) Cuando la propuesta no cumpla los demás requisitos del pliego de condiciones y se establezca como causal de rechazo.

o) Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria, no corresponda a la realidad o se compruebe cualquier modalidad de fraude o alteración en documentos presentados por el oferente.

p) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la entidad, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

q) Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems, o ésta se haya modificado desmejorando la misma.

r) Cuando se modifique el formato establecido para presentar la propuesta económica.

s) Cuando los valores consignados en la propuesta económica presenten inconsistencia y al realizar las correcciones aritméticas estas superen el 0.5% de la propuesta presentada.

t) Las demás que se estimen necesarias.

Calle 48 No. 70-180 Tel: 2602111
www.indeportesantioquia.gov.co
@IndeportesAnt /IndeportesAntioquia /SeleccionAntioquia /Indeportesant
/SeleccionAntioquia /Indeportesant /SeleccionAntioquia

9. MULTAS, SANCIONES CONTRACTUALES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

Multas: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el termino concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.
La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

Caducidad del contrato: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, INDEPORTES ANTIOQUIA aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.
El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

10. GARANTÍAS:

Calle 48 No. 70-180 Tel: 2602111
www.indeportesantioquia.gov.co
@IndeportesAnt /IndeportesAntioquia /SeleccionAntioquia /Indeportesant
/SeleccionAntioquia /Indeportesant /SeleccionAntioquia

La Entidad, además de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, estima pertinente que el contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituya a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 Art. **2.2.1.2.3.1.2.**, a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

•**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, daños imputables al Contratista por entregas parciales, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato, **será por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato,** y con una **vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

•**Calidad del servicio:** Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, **será por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**, y con una **vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más,** contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	*Valor del Amparo*	*Vigencia*
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal	*20%*	Igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del Contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.
Calidad del servicio	*20%*	Vigencia será a partir del recibo a satisfacción del bien por parte del supervisor del contrato y seis (6) mes más

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

10.1. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El proponente se obliga a mantener la oferta que presenta en su propuesta sin modificación de ninguna índole por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del cierre de la presente contratación, lapso durante el cual INDEPORTES ANTIOQUIA procederá a la adjudicación y celebración del contrato o informará la decisión de no contratar, según corresponda.

En el evento que la entidad decida ampliar el plazo para la adjudicación del proceso de contratación, el proponente deberá ampliar la validez de su propuesta por el término requerido.

11.SUPERVISIÓN POR PARTE DE INDEPORTES ANTIOQUIA.

Calle 48 No. 70-180 Tel: 2602111
www.indeportesantioquia.gov.co
@IndeportesAnt /IndeportesAntioquia /SeleccionAntioquia /Indeportesant
/SeleccionAntioquia /Indeportesant /SeleccionAntioquia

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto.

12.DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar será en el lugar donde se hará la entrega del bien y/o servicio contratado (Medellín), por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

13. ANEXOS, FORMATOS Y/O FORMULARIOS.

Formato 1: Carta de presentación de la propuesta.
Formato 2: Carta de información de consorcios.
Formato 3: Carta de información de uniones temporales**.**
Formato 4: Certificado de pago de los aportes.
Formato 5: Certificado de lavado de activos
Formato 6: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
Formato 7: Compromiso anticorrupción.
Formato 8: Propuesta económica.

MAURICIO PINZÓN BOTERO
Subgerente Deporte Asociado y Altos Logros
INDEPORTES ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mauricio Velàsquez Cuadros		20/11/2020

Calle 48 No. 70-180 Tel: 2602111
www.indeportesantioquia.gov.co
@IndeportesAnt /IndeportesAntioquia /SeleccionAntioquia /Indeportesant
/SeleccionAntioquia /Indeportesant /SeleccionAntioquia